



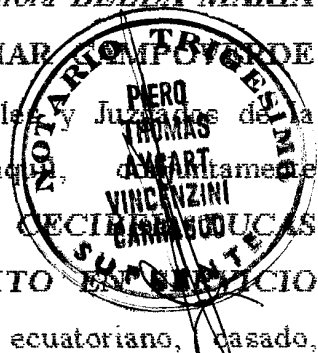
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES: DOCTOR JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA CON SU CÓNYUGE BELLA MARÍA CHERNES MEJILLONES; Y, ABOGADO JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA CON SU CÓNYUGE LICENCIADA WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, A FAVOR DEL SEÑOR TENIENTE DEL EJÉRCITO EN SERVICIO PASIVO RENATO FABIAN ZURITA LEÓN. _____
CUANTÍA: INDETERMINADA. _____

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil seis, ante mí, AB. THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen por sus propios derechos los señores: DOCTOR JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA, ecuatoriano, casado, Doctor en Jurisprudencia, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, conjuntamente con su cónyuge señora BELLA MARÍA CHERNES MEJILLONES; el Señor AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, ecuatoriano, casado, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, conjuntamente con su cónyuge señora LICENCIADA WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES; y el señor TENIENTE DEL EJÉRCITO EN SERVICIO PASIVO RENATO FABIAN ZURITA LEÓN, ecuatoriano, casado,



Militar en Servicio Pasivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. _
Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos, de estado civil
casados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse
y contratar a quienes de conocerlos doy fe. _ Bien instruidos en el objeto
y resultados de esta Escritura Pública, a la que proceden como queda expresado;
y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
que es del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": En el Protocolo
de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las
siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: **INTERVINIENTES.**-
Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **CESIÓN
DE PARTICIPACIONES**, las siguientes personas: por una parte, los
señores **DOCTOR JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA**, conjuntamente
con su cónyuge señora **BELLA MARÍA CERNES MEJILLONES**, y el
Señor **ABOGADO JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, conjuntamente
con su cónyuge señora **LICENCIADA WENDY CECIBEL LUCAS
CERNES**; a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les
podrá denominar simplemente como **LOS CEDENTES**, y, por otra parte, el
Señor **TENIENTE DEL EJÉRCITO EN SERVICIO PASIVO RENATO
FABIÁN ZURITA LEÓN**, a quien en adelante y para efectos de este
Instrumento se le podrá denominar simplemente como **EL CESIONARIO.**
SEGUNDA: ANTECEDENTES. _ A) La compañía de Responsabilidad
Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL
"SEGINT" CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública
celebrada ante mí, el dieciocho de Enero del año dos mil dos, aprobada por
la Intendencia de Compañías el veintinueve de Abril del año dos mil dos, e

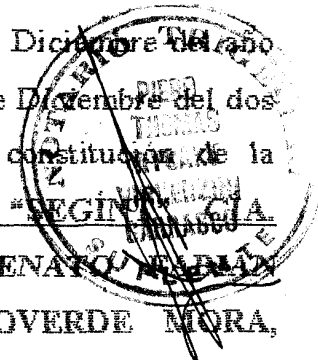


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



inscrita en el Registro Mercantil el quince de Mayo del año dos mil dos, de fojas sesenta y un mil cuatrocientos diez a sesenta y un mil cuatrocientos veinticinco, Número nueve mil quinientos veintidós del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil trescientos cincuenta y dos del Repertorio, con un capital social de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$ 400.00), dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; B) La COMPañÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA., aumentó su capital Social de cuatrocientas participaciones a ochocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y reformó parcialmente su Estatuto Social, mediante Escritura Pública celebrada ante mí, el doce de Noviembre del año dos mil tres, aprobada por la Intendencia de Compañías el veinticuatro de Noviembre del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Diciembre del dos mil tres. C) Al Margen de la escritura pública de constitución de la COMPañÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA., consta que los señores TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN, y AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, cedieron treinta y dos y treinta y un participaciones de su propiedad, respectivamente, a favor de la señorita CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA, mediante Escritura Pública celebrada ante mí, DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, el dieciocho de Diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de Diciembre del dos mil tres. D) Al Margen de la escritura pública de constitución de la COMPañÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA., consta que los señores TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN, y AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA,



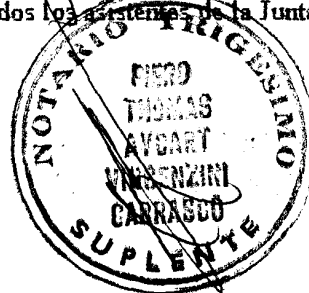
cedieron treinta y dos y treinta y dos participaciones de su propiedad, respectivamente, a favor de la señora **FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**, mediante Escritura Pública celebrada ante mí, **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, el treinta de Diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Diciembre del dos mil tres. E) Al Margen de la *Escritura Pública de Constitución de la* **COMPañÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, consta que los señores: **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, cedió ciento ocho participaciones de su propiedad a favor del señor **SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO**, y que el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, cedió veintinueve, treinta veintinueve y veintiún participaciones de su propiedad, a favor de los señores: **CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA**, **FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**, **DR. JUAN RODRÍGUEZ PALMA** y **SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO**, respectivamente, mediante Escritura Pública celebrada ante mí, **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, el dos de Agosto del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil cinco de Agosto del año dos mil cuatro, y anotada bajo el número treinta y cuatro del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada. F) En Junta General Extraordinaria de Socios la **COMPañÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, de fecha quince de Agosto del año dos mil seis, se resolvió unánimemente: **F.1)** Aceptar la Cesión de Participaciones, que hacen los señores **DOCTOR JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA**, conjuntamente con su cónyuge señora **BELLA MARÍA CERNES MEJILLONES**, y el Señor **ABOGADO JOSÉ**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil seis, a las 09:00, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Garzota III Etapa, Mz. 43 Inmueble # 19 1er. Piso Alto, se reúnen los socios de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.** con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria, con los requisitos de previa convocatoria, y estando presentes los socios que representan más del cincuenta por ciento del capital social de la compañía, y que a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son:

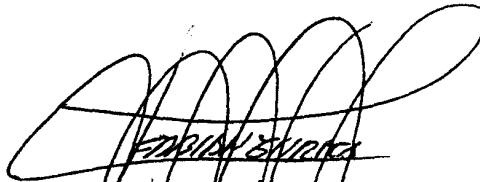
- **UNO.-** Aceptar la Cesión de Participaciones, que hagan los señores **DOCTOR JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA**, conjuntamente con su cónyuge señora **BELLA MARIA CHERNES MEJILLONES**, y el Señor **ABOGADO JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, conjuntamente con su cónyuge señora **LICENCIADA WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**; a favor del Señor **TENIENTE DEL EJÉRCITO EN SERVICIO PASIVO RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**.
- **DOS.-** Emisión del nuevo libro de Registro de Participaciones de los socios, haciendo constar al socio cesionario, con las participaciones cedidas a su favor.
- **TRES.-** Dar autorización expresa al Gerente General y Representante Legal, de la compañía denominada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, señor **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en esta Junta, y declare bajo Juramento de ser necesario sobre cualesquier Acto que se requiera a favor de la Compañía.

Preside la sesión en calidad de AD-HOC, el señor **DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA**, y actúa como secretario AD-HOC, el señor **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: **DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA**, propietario de ciento setenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, propietario de ciento setenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, propietario de ciento veintinueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA**, propietaria de noventa y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, El Sr. **SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO**, propietario de ciento veintinueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. En consecuencia, por encontrarse presente más del cincuenta por ciento de los socios que representan el capital social suscrito y pagado de la compañía, se la reconoce como legalmente instalada, disponiendo se pase a considerar el **PRIMER PUNTO DEL DÍA**, para tal efecto, toman la palabra los socios señores **DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA**, y **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, y expresan a la Junta, que en razón de ser su intención ceder las participaciones de su propiedad a favor del señor **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, solicitan la autorización expresa de los integrantes de la misma, esto, sin el requisito de aceptación de nuevo socio, por cuanto en los archivos de la compañía consta que el cesionario, ya es socio activo y actual representante legal de la compañía lo cual es aceptado unánimemente por la Junta. Acto seguido, se la Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL DÍA**, del que tienen conocimiento ya todos los asistentes de la Junta, lo cual de breves deliberaciones, es aprobado unánimemente.



Acto seguido, la Junta pasa a conocer el TERCER PUNTO de orden del día, esto es, dar autorización expresa al Gerente General y Representante Legal de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CIA. LTDA.**, señor **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en esta Junta, y declare bajo Juramento de ser necesario sobre cualesquier Acto que se requiera a favor de la Compañía. Lo que también es aprobado y ratificado por la Junta unánimemente.

No Habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, es leída por el suscrito Secretario, quedando aprobada por unanimidad sin modificaciones. Se levanta la sesión a la dieciocho horas; y, para constancia de lo actuado la suscriben todos los asistentes. **ff. SEGUNDO VIRILIO BASTIDAS PAZMIÑO. ff. DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA. ff. CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA ff. TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN. ff. AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA.**



TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN

CC. No. 180181184-3 CERT. VOT. No. 226-0126

GERENTE GENERAL - SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR

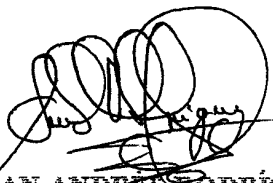
r. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CUAYAQUIL - ECUADOR

OMAR CAMPOVERDE MORA, conjuntamente con su cónyuge señora LICENCIADA WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES; a favor del Señor TENIENTE DEL EJERCITO EN SERVICIO PASIVO RENATO FABIAN ZURITA LEÓN, sin el requisito de aceptación de nuevo socio, por constar en los archivos de la compañía que el cesionario, ya es socio activo y actual representante legal de la misma. F.2) Emitir el nuevo libro de Registro de Participaciones de los socios, haciendo constar al socio cesionario, con las participaciones cedidas a su favor, y, F.3) Dar autorización expresa al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta, y declare bajo Juramento de ser necesario sobre cualesquier Acto que se requiera a favor de la Compañía. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes anteriormente expuestos, los señores DOCTOR JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA, conjuntamente con su cónyuge señora BELLA MARÍA CHERNES MEJILLONES, y el Señor ABOGADO JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, conjuntamente con su cónyuge señora LICENCIADA WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, mediante el presente documento declaran ceder como en efecto ceden ciento setenta y nueve y ciento veintinueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de su propiedad respectivamente, a favor del señor TENIENTE DEL EJERCITO EN SERVICIO PASIVO RENATO FABIAN ZURITA LEÓN. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.** Declaran los cedentes, que dan autorización expresa al señor TNTE. (S.P.) RENATO FABIAN ZURITA LEÓN, para que por los derechos que representa de la COMPANIA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CIA. LTDA. en

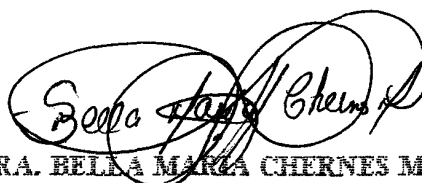


su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a gestionar los tramites legales correspondientes a la legalización de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Firmado por el señor **ABOGADO LUIS ERAS VALDIVIEZO**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil doscientos noventa, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos Legales.- Se anexan como documentos habilitantes copia debidamente certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPANÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, celebrada el quince de Agosto del año dos mil seis, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento se dieren. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. -----

LOS CEDENTES:



DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA
CC. No. 0904424793 CERT. VOT. # 40-0573
CEDENTE



SRA. BELLA MARÍA CHERNES MEJILLONES
CC. No. 0905134581 CERT. VOT. # 23-0063
CÓNYUGE

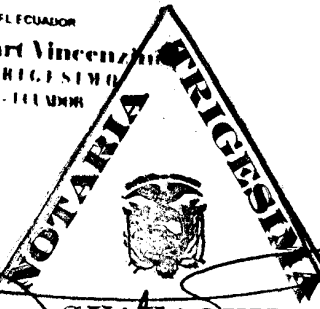


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Acari Vincenzo

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAS



GUAYAS

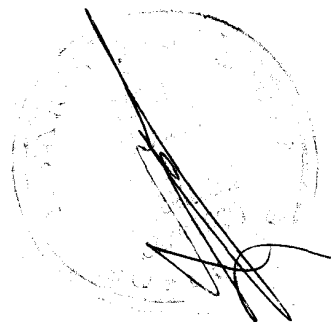
AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA
CC. No. 0703105031 CERT. VOT. # 60-0006
CEDENTE

Wendy Lucas Ch

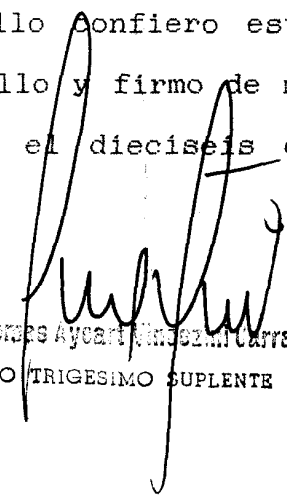
LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CERNES
CC. No. 0917851024 CERT. VOT. # 80-0064
CONYUGE

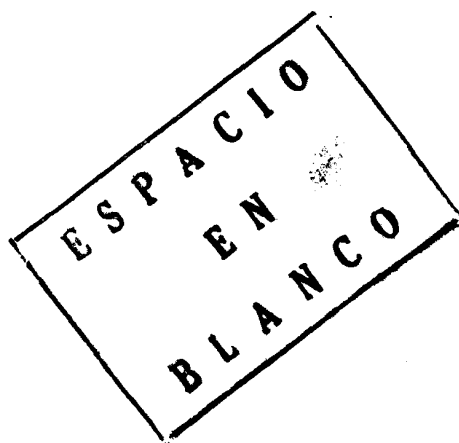
EL CESIONARIO

TNTE. (S.P.) RENATO/FABIÁN ZURITA LEÓN
CC. No. 1801812845 CERT. VOT. # 226-0126
EL CESIONARIO



Se otorgò ante mi y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo de mi
mano en la ciudad de Guayaquil, el dieciseis de
Agosto del año dos mil seis


Ad. Piero Thomas Aycari
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 39.047
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:13

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha dieciséis de Agosto del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual el Sr. **JUAN ANDRES RODRIGUEZ PALMA** con la autorización de su cónyuge Sra. Bella Maria Chernes Mejillones, **cede y transfiere (179)** ciento setenta y nueve participaciones, a favor del Sr. **RENATO FABIAN ZURITA LEON**; y, el Sr. **JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA** con la autorización de su cónyuge Sra. Wendy Cecibel Lucas Chernes, **cede y transfiere (129)** ciento veintinueve participaciones, a favor del Sr. **RENATO FABIAN ZURITA LEON**, de un dólar cada una, **que poseen** dentro del capital social de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL SEGINT CIA. LTDA.**, de fojas **86.699 a 86.709**, Registro Mercantil número **15.915.-** **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **61.416** del Registro Mercantil del **2.002**; y, a foja **36** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del **2.003**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 39047
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$

REVISADO POR:

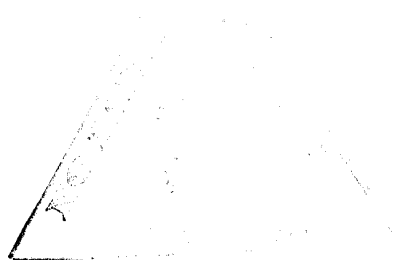


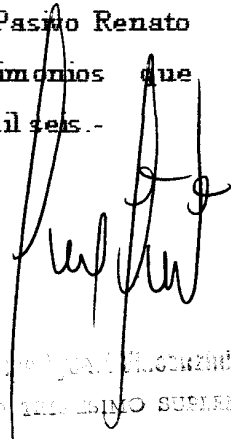

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CIA. LTDA., otorgada ante EL Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este Cantón, con fecha dieciocho de Enero del dos mil dos, tomo nota de la Cesión de Participaciones que otorgan los señores Doctor Juan Rodríguez Palma con su cónyuge Bella María Chernes Mejillones; y, Abogado José Omar Campoverde Mora con su cónyuge Licenciada Wendy Cecibel Lucas Chernes a favor del señor Teniente del Ejército en Servicio Pasivo Renato Fabian Zurita León, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, Agosto veintitrés del dos mil seis.-




Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO SUPLENTE